



DECRETO No. 701

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, la cual comprende en la Sección B.2.- Empresas Públicas, Apartado II- Gastos, el Presupuesto Especial de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,703,230.00).
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 361, de fecha 26 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 81, Tomo No. 435, del 29 del mismo mes y año, se emitió la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, con el objetivo de establecer el marco regulatorio especial para la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto Internacional del Pacífico, cuya ejecución tiene por finalidad garantizar la conectividad nacional e internacional y fomentar el desarrollo económico de El Salvador. De igual manera, se consignó una Fe de Errata sobre una parte del contenido de esa Ley, en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 435, de fecha 4 de mayo de 2022.
- III.** Que el artículo 5 de dicha Ley establece que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), será la autoridad encargada de la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto y el artículo 7, literales a), b) y c) de esa misma Ley, establece que CEPA tiene la facultad de preparar la elaboración de estudios, planos, diseños y presupuestos de gastos para la realización de la obra encomendada por medio de dicha Ley; así como adquirir las obras, bienes y servicios necesarios para la construcción, ejecución y operatividad del Aeropuerto y adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la construcción de tal obra.
- IV.** Que el proyecto de la construcción y operatividad del Aeropuerto en mención, es importante para los objetivos gubernamentales, ya que con este se dinamizará el desarrollo económico-social de la zona oriental del país; incentivando la creciente demanda de pasajeros vía aérea en el exterior, promoviendo el turismo de la zona, además de la activación del Puerto de La Unión; generando un nuevo polo de desarrollo y empleos en dicha zona; asimismo, facilitará la conectividad directa de las personas originarias de ese sector y que viven en el exterior, los cuales con esfuerzo han creado empresas de servicio con relaciones comerciales entre El Salvador y el mundo.
- V.** Que mediante Punto Noveno del Acta No. 3190, de fecha 10 de febrero de 2023, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma autorizó gestionar la incorporación a la Ley de Presupuesto vigente de 2023, la nueva estructura presupuestaria de la empresa Aeropuerto Internacional del Pacífico, con una asignación presupuestaria de US\$5,869,239.00, con Recursos Propios, provenientes de excedentes en disponibilidades de Caja y Bancos, al cierre contable del Ejercicio



Fiscal 2022, lo cual le permitirá atender necesidades prioritarias que requieren de cobertura presupuestaria durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023 y que se destinarán para continuar con la fase inicial de pre-construcción y plan de reasentamiento, del proyecto de construcción de dicho aeropuerto.

- VI.** Que a efecto que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma pueda disponer de la estructura presupuestaria necesaria para la ejecución de los recursos antes mencionados, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección – B Presupuestos Especiales, B.2- Empresas Públicas, en la parte correspondiente al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el literal B. Asignación de Recursos, numeral 1. Ingresos, en el Rubro 32 Saldo de Años Anteriores, en la cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, se incrementa la fuente específica de ingresos 32102 Saldo Inicial en Banco, con el monto de US\$5,869,239.00 y en el numeral 6. Presupuesto de Inversión, se incorpora la Unidad Presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, Línea de Trabajo 01 Gestión de la Inversión, con el mismo monto y fuente de financiamiento Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2- Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el numeral 1. Ingresos, en el Rubro 32 Saldo de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, se incrementa la fuente específica de ingresos 32102 Saldo Inicial en Banco, así:

Financiamiento		5,869,239
32 Saldo de Años Anteriores		5,869,239
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	5,869,239	
Total		5,869,239

- B) En el mismo literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal a) Relación Propósitos con Recursos Asignados y literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, con su correspondiente Línea de Trabajo, así:

6. Presupuesto de Inversión

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Aeropuerto Internacional del Pacífico 01 Gestión de la Inversión	Planificar y ejecutar las acciones previas que permitirán continuar con la fase inicial a la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico, en la zona oriental de El Salvador.	5,869,239
Total		5,869,239

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
07 Aeropuerto Internacional del Pacífico		92,600	821,659	4,954,980	5,869,239
2023-4303-7-07-01-22-2 Recursos Propios	Gestión de la Inversión	92,600	821,659	4,954,980	5,869,239
Total		92,600	821,659	4,954,980	5,869,239

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 64
Tomo N° 438
Fecha: 31 de marzo de 2023

AR/mc
19-04-2023



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.

